



**CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**CIRCULAR N°05/2024**

**PARA:** Presidencia, Vocalía Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Nivel, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Supervisores de Zona y Modalidades.

**FECHA:** 9 DE ABRIL DE 2024

**ASUNTO:** Aplicación de la Res. 2274/11 CGE al personal directivo de los Establecimientos Educativos de la Provincia ante incumplimiento de las Resoluciones 2565/08, 2566/16 CGE .

En el marco de lo establecido por el Decreto 5923/00 MGJE y modif., Resoluciones 2565/08, 2566/16 CGE y 1610/18 CGE, se recuerda que los Equipos Supervisores deberán corroborar periódicamente, realizando un seguimiento de la actividad administrativa de los establecimientos a su cargo, la correcta carga en SAGE por parte del equipo directivo escolar de asistencias, inasistencias, solicitudes de licencias y particularmente, la opción de paro de cada docente ante medidas de acción sindical.

Ante la verificación del incumplimiento u omisión de la carga respectiva en SAGE por parte de los directivos, el Supervisor deberá proceder conforme lo establecido en la Res. 2274/11 CGE Anexo I, Punto III (apartados 4 y 5), asegurando el cumplimiento del procedimiento establecido para dicho fin.

Atentamente.

  
SANTIAGO A. LAUMANN  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
  
ALICIA MARIA FREGONESE  
PRESIDENTE  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
ENTRE RÍOS  
ELSA CHAPUIS  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
ENTRE RÍOS